

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1958

Nº 13.473

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 30 de 31 de enero de 1958, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para ceder un lote de terreno de propiedad de la Nación, al Colegio Nacional de Abogados.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 35 de 24 de enero de 1957, por el cual se declara inexistente un nombramiento.
Decretos Nos. 36, 37 y 38 de 24 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 149 de 15 de noviembre de 1956, por la cual se publica a ex-miembro de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 355 de 16 de noviembre de 1957, por el cual se nombra a un representante.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2723 de 30 de septiembre de 1954, por la cual se autoriza expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 217 de 19 de octubre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 218 de 19 de octubre de 1956, por el cual se corrige un nombramiento.
Decreto Nº 219 de 19 de octubre de 1956, por el cual se abre crédito extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 682 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 122 de 24 de mayo de 1956, por la cual se declara sin efecto la incorporación de una sección.
Resolución Nº 123 de 24 de mayo de 1956, por la cual se suscribe en el libro de registros de la propiedad literaria y artística un libro.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 651 y 652 de 14 de noviembre de 1955, por los cuales se corrigen unos decretos.
Decreto Nº 653 de 15 de noviembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Actos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA NACION, AL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS

LEY NUMERO 30

(DE 31 DE ENERO DE 1958)

por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para ceder un lote de terreno de propiedad de la Nación, al Colegio Nacional de Abogados.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Abogados es una institución que tiene por objeto primordial laborar por el mejoramiento de la administración de justicia, el progreso de la ciencia del derecho, el enaltecimiento de la profesión forense, y cuenta con personería jurídica;

Que el Colegio Nacional de Abogados por su naturaleza y fines es inquestionablemente un organismo que contribuye, dentro de su especialidad, a la cultura general del país;

Que dicha corporación se ha dirigido a este cuerpo deliberante en solicitud de que se le adjudique un lote urbano de terreno para construir en él un edificio que sirva de albergue profesional a sus asociados, y

Que, teniendo en cuenta que a otras asociaciones culturales y educacionales se les ha hecho una concesión idéntica a la que solicita el Colegio Nacional de Abogados, es justo y conveniente que se acceda a la expresada petición.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase en propiedad y a título gratuito, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Colegio Nacional de Abogados, la finca número 13,962, de propiedad de la Nación, ins-

crita al folio 118 del tomo 384, de la sección de propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de seiscientos (600) metros cuadrados, ubicado en la Urbanización de Vista del Mar, cuyos linderos y dimensiones constan en el Registro;

Artículo 2º El lote de terreno que se cede al Colegio Nacional de Abogados será destinado a la construcción del edificio de esta institución en el que funcionarán sus oficinas, bibliotecas, Archivos, salón de actos, y cualquier otro despacho u oficina que el Colegio tuviere a bien instalar;

Artículo 3º Si el lote de terreno descrito en el artículo primero de esta Ley resultare inadecuado para que en él se erija el edificio que se proyecta construir, a juicio de los ingenieros y arquitectos constructores, autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, le traspase al Colegio Nacional de Abogados otro lote de terreno de propiedad de la Nación que reúna los requisitos de perspectiva, extensión y ubicación, acordes con la categoría del edificio;

Artículo 4º El Colegio Nacional de Abogados podrá dar en garantía el lote de terreno que le fuere cedido, para financiar la construcción del edificio;

Artículo 5º Si después de diez años de hecho el traspaso, el Colegio Nacional de Abogados no hubiere dado comienzo a la construcción de su edificio, la propiedad del terreno revertirá a la Nación;

Artículo 6º La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

JUAN FRANCISCO PARDINI.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 31 de enero de 1958.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 35
(DE 24 DE ENERO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Oficial de Cuarta Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, recaído en Arminda de Verbel.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 36
(DE 24 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Ferrufino, Mecánico Subalterno de Segunda Categoría en la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Cástulo Alirio Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 37
(DE 24 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Eusebio Martínez, Peón de Novena Categoría en Aguadulce, en reemplazo de Carlos A. Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 38
(DE 24 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Juana Medina, Mensajero de Cuarta Categoría en Aguadulce, en reemplazo de Carlos A. Acuña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 6 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

JUBILASE A EX-MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 149.—Panamá, 19 de noviembre de 1958.

El Teniente Agustín de León, fue pensionado por el Estado, por medio de la Resolución N° 342 de 7 de noviembre de 1951 con base en el Decreto Legislativo N° 18 de 1946, ya que la Caja de Seguro Social lo había reconocido una pensión mensual de B. 49.17, por riesgo de vejez.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la nota N° 5252, de 28 de

agosto de este año, que el señor León ha solicitado a esa Comandancia la jubilación a que tiene derecho conforme a lo dispuesto por la Ley 40 de 29 de diciembre de 1958, según la cual "los miembros del antiguo Cuerpo de Policía Nacional, denominado hoy Guardia Nacional, que se hallaren comprendidos dentro de las circunstancias enumeradas en los incisos a) y b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1955, tendrán derecho a ser jubilados con el último sueldo devengado al momento de su egreso de la institución, en cualquier época en que hubiere ocurrido su separación.

Por las razones expresadas, el Comandante ha solicitado que se suspendan los efectos de la Resolución N° 342, de 7 de noviembre de 1951, y en su lugar se expida una nueva resolución reconociéndole al peticionario el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de B/. 70.83, para completar el último sueldo devengado de B/. 120.00.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Jubilarse al ex-Teniente Agustín de León, en su condición de ex-miembro de la Policía Nacional, con una pensión mensual de B/. 70.83, que será pagada del Tesoro Nacional. La Caja de Seguro Social seguirá pagándole la pensión de B/. 40.17 que le reconoció por riesgo de vejez.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del 1° de enero de 1957 y suspende los efectos de la Resolución N° 342 de 7 de noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 355

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Europa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Antonio Chambonet, Agregado a la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Europa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en el señor Chambonet es con carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO E. BOYD.

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2723

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2723.—Panamá, 30 de septiembre de 1951.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Federico Sansón, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Hong Kong expida pasaporte a favor de Jorge Manuel Rodríguez; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Jorge Manuel Rodríguez, nació en Divalá, distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, el 18 de marzo de 1929 hijo de madre panameña.

Certificado de nacimiento de la madre del interesado expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Anastacia Rodríguez, nació en Divalá, distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, el 15 de abril de 1898.

Pasaporte N° 2378 expedido en la Gobernación de Panamá el 6 de abril de 1932 a favor de Anastacia Rodríguez y sus hijos Belisario y Jorge Manuel Rodríguez de 8 y 3 años respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928, por haber nacido en Territorio Nacional en 1929 de madre panameña; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte ordinario a favor de Jorge Manuel Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 94 Sur.—Nº 19-A-50
 (Edificio de Barranquilla) (Edificio de Barranquilla)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUS REPLICACIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínimas 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 217
 (DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Javier Randino, Oficial de 1ª categoría de la Dirección de Asesorados Nacionales de la Administración General de Rentas Internas, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Lilia de López Spín.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 218
 (DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se corrige un nombramiento

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en Rosa González Crespo, Auditora de 4ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, nombramiento este hecho mediante Decreto Nº 607 de 19 de julio de 1951, en el sentido de que el nombre correcto es Rosa González de Guevara, por haber contraído matrimonio recientemente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
RUBEN D. CARLES JR.

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 219
 (DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se abre un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito extraordinario por la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00), necesario para atender al pago de indemnización por el incendio de Malambo ocurrido el 12 de enero de 1906;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto Nº 72 de 21 de agosto último, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del Crédito Extraordinario aprobado.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00), así:

CAPITULO LX

Gastos Imprevistos

Artículo 1391. Para atender al pago de indemnización por el incendio de Malambo ocurrido el 12 de enero de 1906 B/. 2,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 662
 (DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá:

Ida Arjona de Sanders, para la escuela Jerónimo de la Ossa, en reemplazo de Jacinta Onvardía quien ha sido nombrada Maestra Super-numeraria.

Arquimedes Barrios, para la escuela República de Haití, en reemplazo de Juan Martínez quien pasa a otra escuela.

Julia E. Brouwer, para la escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de América R. de Muñoz quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE SIN EFECTO LA INCORPORACION DE UNA SECCION

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 122.—Panamá, 28 de mayo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º) Que por Resolución Nº 10, de 18 de enero de 1954, el Órgano Ejecutivo concedió la incorporación solicitada a la Sección Secundaria del Instituto Justo Arosemena que funciona en esta ciudad;

2º) Que al momento de concederse la incorporación la Sección Secundaria del Instituto Justo Arosemena incluía además de los Ciclos Normal y de Bachillerato, el Ciclo de Comercio; y

3º) Que el Profesor Federico A. Velásquez, actual Director del Instituto Justo Arosemena y a nombre de la Junta Directiva de dicha institución, ha comunicado al Ministerio de Educación, con fecha 15 de mayo de 1956, la modificación hecha al plan de estudios del Ciclo de Comercio por lo que no continuara funcionando con carácter de incorporado, a partir del presente año lectivo 1956-57.

RESUELVE:

Declarar sin efecto la incorporación de la Sección de Comercio del Instituto Justo Arosemena de esta ciudad, que le fue concedida por Resolución Nº 10, de 18 de enero de 1954, y consíderese a la misma, a partir del presente año escolar 1956-57, como una sección libre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UN LIBRO

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 123.—Panamá, 28 de mayo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Fernando Zárate, con cédula de identidad personal Nº 47-23066, casado, profesor de la Universidad de Panamá, ha solicitado se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio, el libro titulado *Guía de Trabajos prácticos para el curso de Química General 100-a y 100-b de la Universidad de Panamá*, del cual es autor;

Que esta obra, como su título indica, es una serie de instrucciones para uso de los estudiantes de la Facultad de Ciencias, en sus trabajos prácticos de Química General;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2º del artículo 1914 del mismo Código,

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro *Guía de Trabajos prácticos para el curso de Química General 100-a y 100-b de la Universidad de Panamá*, cuyo autor es el señor Manuel Fernando Zárate, y;

Espídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913, del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 651

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 160 de 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Berta Tuñón, como Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría, en el Hospital Nicolás A.

Solano, por medio de Decreto Número 160 de 5 de abril de 1954, en el sentido de que el nombre correcto es Berta Tuñón de Escudero, por haber contraído matrimonio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 652
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 576 de 19 de octubre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en el Dr. Renán Esquivel, como Jefe de Dirección de 5ª Categoría, en el Hospital del Niño, por medio de Decreto Número 576 de 19 de octubre de 1955, en el sentido de que su nombre correcto es José Renán Esquivel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 653
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Sección de Unidades Sanitarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Emma Velasco, Estenógrafa de 3ª Categoría, en la Sección de Unidades Sanitarias, en reemplazo de Ruth C. Díaz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del 4 de marzo de 1958, por el suministro de Timbres para licores nacionales solicitados por la Sección de Especies Venuales del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 3 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 4 de marzo de 1958; por el suministro de Útiles Escolares para uso de las Escuelas Primarias solicitados por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 5 de marzo de 1958; por el suministro de papel Offset para uso de la Sección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 5 de marzo de 1958, por el suministro de Papel Ledger y periódico para uso de la Imprenta Nacional, solicitado por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandel.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado

el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 6 de marzo de 1958, por el suministro de boletos timbres para espectáculos públicos (Teatros), solicitados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, febrero 6 de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chadeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con Timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve y treinta de la mañana del día 8 de marzo de 1958, por el suministro de Útiles Escolares para las escuelas Primarias solicitados por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chadeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel sellado, hasta las diez en punto de la mañana del día 5 de marzo de 1958, por el suministro de macabitos para uso de los Correos Nacionales, solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de febrero de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chadeck.

(Tercera publicación)

A V I S O

Por este medio aviso al público y comercio que he comprado al Sr. Antenor Mastellari su establecimiento "El Centavo" ubicado en calle 29 Este número 1 como consta en la escritura número 773 de 19 de junio 1957 de la Notaría Segunda de este circuito.

Florín Imelda Bell Hill.

L. 976

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Maytín, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de una extensión superficial de trece hectáreas con mil metros cuadrados (13 hectáreas 2.000 metros cuadrados) comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada Las Damas y Gabriel Maytín.

Sur: Quebrada sin nombre y terreno nacional.

Este: Quebrada Las Damas.

Oeste: Felipe Mendoza y Quebrada sin nombre.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para toda aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

El Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

Dolys Romero de Medina.

L. 1829

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Maytín, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de una extensión superficial de siete hectáreas mil metros cuadrados (7 Hect. 1.000 metros cuadrados) comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: quebrada Las Damas.

Sur: tierras nacionales, camino de Los Cerritos.

Este: Francisco Maytín.

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

El Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

Dolys Romero de Medina.

L. 1819

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 52

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Norberto Rivas, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de una superficie de 8 hectáreas 7.300 metros cuadrados, denominado "El Lirio", dentro de los siguientes linderos:

Norte, Luis Quintero y Juan de Dios Yangüez, Andrea Rivas.

Sur, Gil Felipe Peñañela, Este, terreno de Andrés Rivas.

Este, Andrés Rivas y Juan Acevedo.

Oeste, Luis Quintero, camino de Lidice y Anibal Zúñiga.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

El Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

Dolys Romero de Medina.

L. 1818

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Ruperto S. Pérez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra de un globo de

terrenos denominados "Cerro Colorado", ubicado en el Distrito de Chame de una superficie de 16 hectáreas 8,500 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Bejuco al Pajonal.
Sur, terrenos nacionales y camino de Bejuco al Puerto Real.

Este, terrenos nacionales.
Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 41742

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 156

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Santos, Prudencio, Octavio, Celestino, Leonardo, Lucio, Felipe y Juan Rodríguez, en sus propios nombres y en representación cada uno de sus menores hijos, han solicitado a título gratuito un globo de terreno nacional ubicado en El Roble, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 119 Hect. con 1,500 m² (ciento diecinueve hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales;
Sur, parte del Río Las Guías, tierras nacionales entre las estaciones 50 y 52 y quebrada Los Morros, en un tramo.

Este, la misma quebrada de Los Morros, Juan Rodríguez y otros.

Oeste, río Las Guías y quebrada de Los Rayos.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 398

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 129

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Ignacio Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de El María, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado en el año de 1939, industrial y con cédula número 47-56420, ha solicitado para su menor hija Ely del Carmen Díaz, panameña, soltera, vecina también de El María, Distrito de Las Palmas, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado El Panameño, ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie total de seis hectáreas con ocho mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (6 Hect. con 8480 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan Marrero y Lucía Sanjurjo; O. González, Manuel Villalba y terrenos

nacionales; Este, terrenos nacionales; y, Oeste, O. González, camino de Soná a Las Palmas y Juan Marrero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de diciembre de 1953.

El Gobernador de Veraguas,

A. MURILLO H.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Srto. Adhco.,

J. A. Saez.

L. 25968

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benito Solís, varón, mayor de edad, de este vecindario, dueño de la cédula número 26-1760, se encuentran depositados dos cerdos de color Colorado, cuyos animales han sido denunciados ante este Despacho por el señor Solís, como mostrados o sin dueños conocidos, los cuales han sido encontrados naciéndole daños en sus cementeras ubicadas en la finca denominada el "Arado" de propiedad del señor Donatuis Campodónico.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1609 del C. A. fija el presente edicto en lugar público copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación. Vencido el término si no se presenta dueño, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Lajas, 18 de diciembre de 1957.

El Alcalde,

HECTOR SANCHEZ.

El Secretario,

E. De Guzmán.

(Primera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Castillo Mendoza, agricultor del barrio denominado Ofío de Agua, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una potrilla colorada frentiblanca, a la cual no se le ha encontrado marca alguna, que encuentro vagando por sus predios junto con sus animales por lo que dispuso denunciarla a este Despacho como bien vacante.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su artículo 1601, se fija este EDICTO en el lugar de costumbre de la Alcaldía del Distrito, durante treinta (30) días también en los lugares concurridos del Distrito, una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en Gaceta Oficial y se emplaza a los interesados para que dentro del término fijado concurren a hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse algún reclamo oportunamente, se procederá a la venta del bien en remate público por el Tesorero Municipal.

Y para que sirva de notificación formal a quienes concierne, se fija este Edicto en los lugares ya dichos a los once días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y siete.

Boquerón, 11 de diciembre de 1957.

El Alcalde,

La Secretaria,

HECTOR STAFF G.

(Primera publicación)

Pera de Chungo.